



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LITUECHE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a concurso para proveer en propiedad los cargos vacantes en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

1. CARACTERISITICAS GENERALES

- 1.1. - **Cargo** : **ADMINISTRATIVO**
- Número de vacantes : 1
 - Categoría : E
 - Tipo de Contrato : Indefinido
 - Disponibilidad : 44 Horas Semanales, art.15 ley 19.378.
 - Dependencia Jerárquica : Director Departamento de Salud
 - Lugar de desempeño : Cardenal Caro No. 796
 - Clientes Internos : Funcionarios Departamento de Salud Municipal.
 - Clientes Externos : Usuarios del Sistema de Salud Municipal.
- 1.2. - **Cargo** : **TECNICO ADMINISTRATIVO**
- Número de vacantes : 1
 - Categoría : C
 - Tipo de Contrato : Indefinido
 - Disponibilidad : 44 Horas Semanales, art.15 ley 19.378.
 - Dependencia Jerárquica : Director Departamento de Salud
 - Lugar de desempeño : Cardenal Caro No. 796
 - Clientes Internos : Funcionarios Departamento de Salud Municipal.
 - Clientes Externos : Usuarios del Sistema de Salud Municipal.
- 1.3. - **Cargo** : **TECNICO DENTAL**
- Número de vacantes : 1
 - Categoría : C
 - Tipo de Contrato : Indefinido
 - Disponibilidad : 44 Horas Semanales, art.15 ley 19.378.
 - Dependencia Jerárquica : Director Departamento de Salud
 - Lugar de desempeño : Cardenal Caro No. 796
 - Clientes Internos : Funcionarios Departamento de Salud Municipal.
 - Clientes Externos : Usuarios del Sistema de Salud Municipal.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

2.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13º, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES.

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los que se agrupan en:

- a) Experiencia laboral y competencias que se señalan a continuación.
- b) Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

3.1. Competencias requeridas para el cargo.

ADMINISTRATIVO CATEGORIA C Y E

- Se requiere contar con lo establecido en el artículo n°8 de la ley 19.378, para la categoría E)
- Se requiere contar con lo establecido en el artículo n° 6 ley 19.378, para la categoría C)

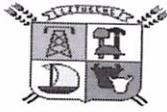
4.0 Cargo: ADMINISTRATIVO, Categoría C Y E

A. ESTUDIOS. Ponderación 20%:

Se considerarán los siguientes sub-factores:

- a) Licencia de Enseñanza Media CATEGORÍA E 20%
- b) Título Técnico Nivel Superior CATEGORÍA C 20 %





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

B. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 40%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante

- Desempeño de labores de administrativas en el sector público como privado.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

Experiencia Servicios Públicos y Privados

Años	%
1 a 12 meses	10
13 a 24 meses	15
25 meses a 36	20
37 a 48 meses	30
Sobre 48 meses	40

- Se deja expresamente establecido que la experiencia se computara a través de certificados de experiencia laboral emitidos por jefaturas directas en los establecimientos en donde se desempeñó, este certificado debe expresar el tiempo vinculado a la institución por años y meses para computar correctamente la experiencia. Los certificados deben contener las firmas y timbres correspondientes.

- D. ENTREVISTA PERSONAL Ponderación 40%:** Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias requeridas para el cargo a desempeñar. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y conocimiento del área de desempeño.

4.1.- CARGO: TECNICO DENTAL CATEGORÍA C

- Se requiere contar con lo establecido en el artículo n° 6 ley 19.378, para la categoría C)

A. ESTUDIOS. Ponderación 20%:

Se considerarán los siguientes sub-factores:

A) Título Técnico Nivel Superior CATEGORÍA C 20 %

B. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 40%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante

- Desempeño de labores de Técnico Dental en el sector público como privado.





Se considerarán los siguientes sub-factores:

Experiencia Servicios Públicos y Privados

Años	%
1 a 12 meses	10
13 a 24 meses	15
25 meses a 36	20
37 a 48 meses	30
Sobre 48 meses	40

- Se deja expresamente establecido que la experiencia se computara a través de certificados de experiencia laboral emitidos por jefaturas directas en los establecimientos en donde se desempeñó, este certificado debe expresar el tiempo vinculado a la institución por años y meses para computar correctamente la experiencia. Los certificados deben contener las firmas y timbres correspondientes.
- C. ENTREVISTA PERSONAL Ponderación 40%:** Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias requeridas para el cargo a desempeñar. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y conocimiento del área de desempeño.

5.0.- Comité de Selección.

El comité de selección estará integrado por el Director del Departamento, Administradora Municipal, Habilitada DSM, más un representante del Servicio de Salud O'Higgins como ministro de fé.

6.0- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

- 6.1.** Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.litueche.cl y en la Dirección de Salud Municipal, desde el día **Viernes 26 de Enero del 2018 y hasta el Lunes 19 de Febrero 2018**, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
- 6.2.** Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:
- A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
 - B. Currículum Vitae.
 - C. Título Técnico Profesional Superior para Administrativo Categoría C.
 - D. Título Técnico Profesional Superior Técnico Dental Categoría C.
 - E. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
 - G. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
 - G. Certificado de Antecedentes de requisito ingreso administración pública.
 - H. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en los numerales 3, 5 y 6, del artículo 13° del Estatuto de Atención Primaria, y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley No. 18.575.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

7.0. Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- 7.1 La recepción de postulaciones se extenderá desde el día **VIERNES 26 de ENERO del 2018 y hasta el lunes 19 de Febrero del 2018**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08.30 horas y hasta las 17.00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Cardenal Caro No. 796. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones remitidas por fax o correo electrónico.
- 7.2 Se publicará un aviso del llamado a concurso en el Diario Sexta Región, el día **viernes 26 de enero del 2018**.
- 7.3 El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día **martes 20 de febrero del 2018**.
- 7.4 La entrevista personal se llevará a cabo el día **Jueves 22 Febrero de 2017**, a contar de las 10.00 horas, en las dependencias de la Dirección de Salud Municipal, ubicada en Cardenal Ca, comuna de Litueche.
- 7.5 El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **60 pts. Ponderados**.
- 7.6 El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.
- 7.7 El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes.
- 7.8 El Alcalde seleccionará a uno de los tres postulantes propuestos en cada cargo 3(cargos), notificando a los interesados de su decisión.
- 7.9 El concurso se resolverá el día **27 de Febrero del 2018**.
- 8.0 El postulante seleccionado para cada cargo deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada, el interesado deberá asumir el desempeño del cargo respectivo a contar del día **Jueves 01 de Marzo 2018**, a las 08.30 hrs. Si no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al Artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

